



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, MODALIDAD, PROYECTO, A DOÑA CECILIA OLIVARES VALENCIA Y OTROS, DE LA PROVINCIA DEL CHOAPA, REGION DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 30 /

LA SERENA,

18 ENE 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual "*Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF*"; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017, que "*Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prórrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo*".
- d) La solicitud del Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario **N° 4037 de fecha 10 de noviembre de 2020**, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, indicados en dicho ordinario.
- e) Resolución exenta N° 2661 de 26 de abril de 2016, la resolución exenta N° 3489, de 02 de Junio de 2016, la resolución exenta N° 8517 de fecha 28 de diciembre de 2016, la resolución exenta N° 7847 de fecha 21 de junio de 2017 y la resolución exenta N° 11.053 de 11 de septiembre de 2017.
- f) La Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Exenta N° 74 de fecha 21 de febrero de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, que designa a la suscrita como Jefa del Departamento Planes y Programas.
- h) La Resolución Exenta RA 2021, cuyo acto administrativo se encuentra en trámite, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que encomienda a la suscrita, función directiva en esta SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo, a contar del 01.01.2021 al 31.12.2021.

Pasaje Santa Inés N° 70 - Fonos (51) 214958 – 215313- 224703 – 224699 – 224671 - 224753 – Fax 212230 – La Serena

- i) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico.

CONSIDERANDO:

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. La letra b del resuelvo 1) de la resolución exenta N° 6042 del 14 de mayo de 2017, que delega facultades en los SEREMI, para conceder una segunda prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados del Programa de Patrimonio Familiar, de conformidad a lo prescrito en el considerando anterior.
3. La petición indicada en la letra d) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita la prórroga de los certificados, de acuerdo del artículo 38 letra D, del D.S. 255, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para los proyectos indicados.
4. Los subsidios del programa de protección de patrimonio familiar (PPPF), en la modalidad Proyecto, otorgados a los damnificados del Sismo y Tsunami del año 2015, mediante las resoluciones exentas indicadas en la letra e) de los vistos.
5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, toda vez que los subsidios se encuentran fuera de su periodo de vigencia, el cual corresponde a 12 meses contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio consignado en cada certificado, tal como se indica en el penúltimo párrafo del artículo 32 del D.S. 255/2006, sumado al avance del 100%, según lo señalado por el sistema de trazabilidad, por tanto, dicto lo siguiente:

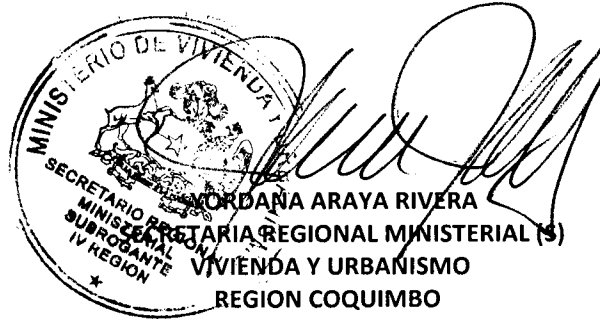
RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL**, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) modalidad Proyecto, en siguiente orden:

ORD N°	Nombre Beneficiario	R.U.T.	Comuna	PSAT	Fecha Original vencimiento	1° fecha de vigencia	2° fecha de vigencia	Nueva fecha solicitada	Avance físico(trazabilidad) %
4037	Cecilia Olivares Valencia	9.501.189-6	Canela	María Luisa Espinoza	02-05-2017			30-03-2021	100
4037	Elizardo del Carmen Barraza	4.798.049-6	Salamanca	E.P. del Mar	11-09-2018	no posee		30-03-2021	100
4037	Ana Cortés Rojo	7.308.439-3	Canela	E.P. del Mar	26-09-2018	31/10/2019 Res N°454		30-03-2021	100
4037	Angela Calderón Echeverría	16.313.742-9	Illapel	BRICAM	21-06-2017	14/02/2018 Res N°124		30-03-2021	100

4037	Manuel Orlando Bravo Polnaco	3.919.937-8	Illapel	Pablo Bello Rodriguez	11-09-2011	31/03/2020 Res N°613		30-03-2021	100
4037	Silvia del Carmen Alvarez Alvarez	9.791.709-4	Illapel	Pablo Bello Rodriguez	11-09-2011	31/03/2020 Res N°613		30-03-2021	100
4037	Juan Castillo Escobar	6.145.459-4	Canela	Municipalidad de Canela	03-07-2018	30/11/2019 Res N°309		30-03-2021	100

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE



JRC/drc

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes